

VISTO

Lo establecido en la Clausula Tercera, punto 11, del contrato de concesión del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular radicado en la Provincia de Buenos Aires, referido a "Representante Técnico de la Concesionaria" para tratar todos los aspectos técnicos relacionados con la concesión;

La Resolución Nro. 558 del 02/09/98, por la cual se creó la figura del Responsable y/o Representante Técnico de Taller de Verificación Técnica Vehicular (VTV) y se fijaron los honorarios mínimos para dicha tarea en la suma de Pesos Dos Mil por mes (2.000.- \$/mes); y

CONSIDERANDO

Que se deben determinar los honorarios mínimos para el caso del Ingeniero legalmente habilitado que es designado por la Concesionaria.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 293- del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1º.- **Defínese la figura del REPRESENTANTE TECNICO DE LA CONCESIONARIA DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR (V.T.V.) como al Ingeniero que designe la misma para tratar todos los aspectos técnicos relacionados con la concesión, de conformidad a la normativa legal vigente.**

Art. 2º.- **Fíjanse los Honorarios Mínimos del Representante Técnico de la Concesionaria de V.T.V. en la suma resultante de la aplicación del valor en juego (canon mensual que paga la Concesionaria al Estado Provincial, por la cantidad de tiempo de ese contrato), s/Título V -Art. 1º del Decreto 6964/65.**

Art. 3º.- **Comuníquese a los Colegios de Distrito y dese amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.**



Amm.
[Signature]

Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

[Signature]

Ing. CIVIL JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior